



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°286/2023

Visto:

Proyecto de Ordenanza Tributaria 2023 puesto en debate de comisiones; y

Considerando:

Que se ha decidido por parte del Cuerpo Deliberativo el análisis minucioso del proyecto de Ordenanza Tributaria enviado por el Ejecutivo Municipal, lo que conlleva un tiempo de estudios y deliberaciones importante;

Que en el art. 18 del proyecto se solicita un incremento del valor de la Unidad Tributaria, a efectos de morigerar la influencia del proceso inflacionario que en estos últimos meses se ha acelerado;

Que la última actualización se realizó por ordenanza N°257/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, por lo que el Concejo Municipal ha decidido aprobar el incremento solicitado y continuar con el estudio del resto de la Ordenanza;

Que en función a lo antes expresado los nuevos valores de Unidad Tributaria a ser aplicados para el cálculo de los tributos vigentes de conformidad a la Ordenanza N°157/2020 y sus modificatorias, es el siguiente;

PROPUESTA		
Valor Actual		\$ 9,56
MAYO 2023	20,00%	\$ 11,47
JULIO 2023	20,00%	\$ 13,38
SEPTIEMBRE 2023	20,00%	\$15,30
TOTAL	60,00%	

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°286/2023

Artículo 1°): Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza Tributaria vigente N°157/2020, el que quedará con los siguientes importes de Unidad Tributaria Municipal, aplicando el ajuste que recompone la caída en términos reales del valor de Tasas, Derechos y Contribuciones que la citada norma legal aplica:

Valor Actual		\$ 9,56
MAYO 2023	20,00%	\$ 11,47
JULIO 2023	20,00%	\$ 13,38
SEPTIEMBRE 2023	20,00%	\$15,30
TOTAL	60,00%	

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de abril del año 2023. -